

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2022-00598

NOTIFICADO POR ESTADO No. 125 DEL 4 DE AGOSTO DE 2022.

Se requiere a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4 del auto inadmisorio (archivo N° 05), esto es, allegando la demanda **debidamente integrada**. Dicho en otros términos, aportándola con las correcciones ya aplicadas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **709f6400dcc29ad1d4e6142336869f368c86bda3d567bbcab8fd1bb08edfc071**

Documento generado en 03/08/2022 10:58:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>